

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

CASTUERA

Don Jesús María Villoria Pérez, Juez de Primera Instancia número 2 de los de Castuera,

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 221/2006 se sigue a instancia de Francisco Murillo Caballero expediente para la declaración de fallecimiento de Francisco Murillo Dávila natural de Quintana de la Serena (Badajoz), vecino de esa localidad nacido el 9-3-1904, quien se ausentó de su último domicilio en Quintana de la Serena no teniéndose de él noticias desde 1939, ignorándose su paradero.

Lo que se hace público para los que tengan noticias de su existencia puedan ponerlos en conocimiento del Juzgado y ser oídos.

Castuera, 12 de febrero de 2007.—El Juez.—El Secretario.—29.812. 1.ª 16-5-2007

GIJÓN

Doña María-Luz Rodríguez Pérez, Magistrado-Juez de Primera Instancia n.º 6 de los de Gijón,

Hago saber: Que en este Juzgado y con el n.º 382/2007 se sigue a instancia de D. Carlos Zoilo Fueyo Álvarez expediente para la declaración de ausencia de D. Carlos Fueyo Fernández, natural de Cuba, nacido el día 1 de noviembre de 1939, hijo de Eliseo Fueyo y de Gloria Fernández, de estado civil separado, quien se ausentó de su último domicilio en noviembre de 1971, no teniéndose noticias de él desde entonces, ignorándose su paradero.

Lo que se hace público para los que tengan noticias del desaparecido puedan ponerlas en conocimiento en el Juzgado.

Gijón, 4 de mayo de 2007.—La Magistrado-Juez. 29.661. 1.ª 16-5-2007

LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Don Rafael Passaro Cabrera, Magistrado-Juez de Juzgado de Primera Instancia n.º 13 de Las Palmas de Gran Canaria,

Hago saber: Que en este Juzgado y con el n.º 000022/07 se sigue a instancia de doña Dolores Zoghbi Cabrera expediente para la declaración de fallecimiento de Don Juan Suárez González, natural de las Palmas de Gran Canaria, vecino de la calle Diego Miguel, número 9, de 89 años de edad, quien se ausentó de su último domicilio en calle mencionada, no teniéndose de él noticias desde 19 de mayo de 1955, ignorándose su paradero.

Lo que se hace público para los que tengan noticias de su existencia puedan ponerlos en conocimiento del Juzgado y ser oídos.

Las Palmas de Gran Canaria, 2 de febrero de 2007.—El/la Magistrado Juez.—El/la Secretario.—23.938.

y 2.ª 16-5-2007

MADRID

Cédula de notificación

En el Procedimiento de referencia se ha dictado la resolución, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia número 40/07.

En Madrid, a uno de marzo de dos mil siete.

La Sra. doña Inmaculada Vacas Hermida, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 60 de Madrid y su Partido, habiendo visto los presentes autos de Verbal de Desahucio Falta Pago 507/06 seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante Don Gregorio Sánchez Calvo con Procurador Doña Paloma Rubio Peláez y Letrado Sra. doña Silvia Arnáiz Hernández y de otra como demandado a Drenajes del Ebro Sociedad Anónima con Procurador sin profesional asignado y Letrado sin profesional asignado, sobre Verbal Desahucio Falta de Pago, y

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda planteada por la Procuradora Doña Paloma Rubio Peláez en nombre y representación de Don Gregorio Sánchez Calvo y Don Miguel Barragán Aguado, contra Drenajes del Ebro Sociedad Anónima, se declara resuelto el contrato que vincula a las partes de arrendamiento de la nave sita en la calle Cierzo número 14 de Madrid, se ordena la entrega de la misma a la parte actora y su desalojo por la demandada bajo apercibimiento de lanzamiento de no verificarlo e imponiendo a la demandada el pago de las costas del juicio.

Modo de impugnación: mediante recurso de Apelación ante la Audiencia Provincial de Madrid (artículo 455 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

El recuso se preparará por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación, manifestando la voluntad de recurrir, con expresión de los pronunciamientos que impugna (artículo 457.2 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Así por esta Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación. Leída y publicada fue la anterior Sentencia por la juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha, doy fe en Madrid.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Drenajes del Ebro, Sociedad Anónima se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Madrid, 26 de marzo de 2007.—La Secretaria, doña Inmaculada Vacas Hermida.—27.745.

SALAMANCA

El Juzgado de Primera Instancia n.º 4 y Mercantil de Salamanca, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

1.º Que en el procedimiento número 231/2007, por auto de 13-4-2007 se ha declarado en concurso voluntario abreviado al deudor Asistencia Integral Mi-

robrigens, S. L., con domicilio en c/ Sierra de Gata, n.º 2 de Ciudad Rodrigo y con CIF n.º B-37212941. 2.º Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal. 3.º Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC. El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado, Boletín Oficial de la Provincia y en el diario «Tribuna de Salamanca». 4.º Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (art. 184.3 LC).

Salamanca, 13 de abril de 2007.—El Secretario Judicial.—27.735.

SANTANDER

El Juzgado de lo Mercantil y de Primera Instancia número 10 de Santander, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 23 de la Ley Concursal (LC),

Anuncia:

1.º Que en el procedimiento número 181/2007, por Auto de 26-4-07 se ha declarado en concurso al deudor Fontanería Cantabria, S. L., con domicilio en calle Ria Solia, número 5, chalet 35-Astillero, y cuyo centro de principales intereses lo tiene en dicho domicilio.

2.º Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

3.º Que los acreedores del concurso deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC.

El plazo para esta comunicación es el de quince días naturales a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el «Boletín Oficial del Estado» y en un diario de los de mayor circulación de la provincia.

4.º Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de procurador y asistidos de letrado (artículo 184.3 LC).

Santander, 26 de abril de 2007.—La Secretaria Judicial.—27.524.

VALENCIA

La Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Torrent,

Hago saber: Que por providencia de esta fecha dictada en el procedimiento sobre extravío de pagaré número 709/06, seguido en este Juzgado de Primera Instancia número 2 de Torrent, a instancia de la Procuradora doña María José Sanz Benlloch, en nombre y representación

de «Banco Popular Español», se ha formulado denuncia de extravío de pagaré número 1.414.542-5 emitido por la mercantil «Vanescal Arquitectura, S. L.», a nombre de «Ospina Construcciones y Reformas, S. L.», por importe de 13.538 euros, acordándose requerir a «Vanescal Arquitectura, S. L.», para que si fuera presentado el cheque al cobro retenga el pago y ponga las circunstancias de la presentación en conocimiento del Juzgado. Y por el presente se llama al tenedor del título sustraído para que en el plazo de un mes pueda comparecer en el expediente y formular oposición.

Y para que conste expido y firmo el presente.
Torrent, 17 de abril de 2007.—La Secretaria Judicial.—27.708.

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

BARCELONA

Edicto dando publicidad a la declaración de concurso

Doña María Aránzazu Alameda López, Secretaria del Juzgado Mercantil número 3 de Barcelona dicto, de conformidad con el artículo 21 y 23 de la Ley Concursal, el presente edicto al objeto de dar publicidad al auto de declaración de concurso dictado por este Juzgado:

Juzgado Mercantil número 3 de Barcelona, calle Ausías March, número 40, tercera planta, número de asunto. Concurso Voluntario 106/07 Sección C1.

Sociedad Concursada; Fivesa Barcelona S. C. P., con domicilio en calle Liuva, número 7, bajos y con NIF número G-59954545. No inscrita en el Registro Mercantil.

Entidad instante del concurso: Fivesa Barcelona, S.C.P., Juan Antonio Martínez Soriano, Adela López Serrano y Alberto Martínez López.

Representación y asistencia letrada, doña Mónica Ribas Rulo, procuradora.

Fecha de presentación de la solicitud: 20 de febrero de 2007.

Fecha del auto de declaración: 15 de marzo de 2007.

Administradores concursales: Don Pau Ballvé i Reyes, domiciliado en Avinguda Diagonal, 416 pral. 1.ª Barcelona, abogado, administrador concursal único.

Facultades del concursado: El deudor queda suspendido en las facultades de administración y disposición sobre su patrimonio, siendo sustituido por la administración concursal. No se adoptan medidas cautelares, sin perjuicio de su posible adopción si cariaran las circunstancias referidas en esta resolución.

Llamamiento a los acreedores: Disponen del plazo de 15 días desde la publicación de los edictos para comunicar a la administración concursal la existencia de su crédito a los efectos de su inclusión en la lista de acreedores y ulterior reconocimiento y clasificación conforme establece el artículo 85 de la Ley Concursal.

Formas de personación: Por medio de abogado y procurador ante este Juzgado. La comunicación a los acreedores no personados se hará por la administración concursal. Los autos, informes y documentación trascendental del concurso quedan en la Secretaría del Juzgado para su examen por los interesados, en horas de audiencia.

Barcelona, 12 de abril de 2007.—La Secretaria Judicial.—28.150.

SEVILLA

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil número 1 de Sevilla, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 23 de la Ley Concursal (LC),

Anuncia:

1.º Que en el procedimiento 598/06, por auto de quine de marzo de dos mil siete se ha declarado en concurso voluntario al deudor Ibercruing, S. A., con C.I.F. A91185561 y domicilio en Parque Industrial Alcalá 10, polígono Hacienda Dolores, carretera Sevilla-Alcalá de Guadaira, nave 14, manzana 5, Alcalá de Guadaira Sevilla y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Alcalá de Guadaira (Sevilla).

2.º Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

3.º Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el art. 85 de la LC.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en un diario de los de mayor difusión en la provincia de Sevilla.

4.º Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3.LC)

Sevilla, 20 de marzo de 2007.—El Secretario Judicial.—28.491.